INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/239/2024-D

CÉDULA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con treinta minutos del **cinco de marzo** de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veintiocho de febrero** de la presente anualidad, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**.

Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/239/2024-D

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiocho de febrero de dos mil veinticinco.[1]

VISTO el oficio SE/320/25, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[2], recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[3] del Instituto; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva **ACUERDA**:

ÚNICO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se remite oficio P/64/25, signado por la Presidenta del Consejo General del Instituto, a través del que hace llegar copia simple del diverso SF/SE/DPB/2025/0145-D, por el que la Dirección de Presupuesto "B" de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, hace del conocimiento de este Instituto, la ejecución de la multa impuesta a la persona física denunciada, dentro del expediente TEEQ-PES-167/2024 del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro[4]; así como su anexo consistente en las constancias del cobro de la multa señalada, mismo que va en cuatro fojas útiles, más acuse de recibo de Oficialía de Partes del Instituto.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en el que se actúa, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE**.

Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[5]

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

BERR/MECO/ESHM

[1] Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.
[2] En lo sucesivo el Instituto.
[3] En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.
[4] En adelante, Tribunal Electoral.
[5] Se hace del conocimiento que, a partir del veinticuatro de febrero de la presente anualidad, la Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez funge como Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, lo que se asienta conforme a lo señalado en el artículo 116 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, aplicado de manera supletoria acorde al artículo 3 de la Ley Electoral.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/298/2024-D.

CÉDULA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con quince minutos del **cuatro de marzo** de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veintisiete de febrero** de la presente anualidad, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**.

Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/298/2024-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintisiete de febrero de dos mil veinticinco[1].

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-341/2025 suscrito por el actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro[2], recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[3] el veinticinco de febrero y registrado con folio 000360; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[4] y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[5] **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, el cual obra en una foja con texto por un solo lado, más acuse de recibo de la Oficialía de Partes del Instituto, así como su anexo consistente en copias certificadas del acuerdo de veintiuno de febrero, que consta de una foja con texto por ambos lados, más certificación, por medio del cual se informa que no se tiene registro de la interposición de algún medio de impugnación que controvierta la determinación dictada por el Pleno del Tribunal Electoral el treinta de enero en el procedimiento especial sancionador TEEQ-PES-226/2024, relativo al expediente en que se actúa, por lo que se estima que la sentencia ha causado estado.

Documentación que se ordena glosar al expediente en que se actúa, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Remisión al archivo. Toda vez que el expediente al rubro citado se encuentra completamente concluido, se ordena remitirlo al archivo, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE**.

Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[6]

BERR/MECC/ESHM

ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

[1] Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.
[2] En adelante Tribunal Electoral.
[3] En lo subsecuente Instituto.
[4] En lo subsecuente Ley Electoral.
[5] En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.
[6] Se hace del conocimiento que, a partir del veinticuatro de febrero de la presente anualidad, la Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez funge como Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, lo que se asienta conforme a lo señalado en el artículo 116 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, aplicado de manera supletoria acorde al artículo 3 de la Ley Electoral.